

Huichapan, Hidalgo a 14 de agosto de 2024

L.D. ISELA MARTÍNEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO
P R E S E N T E

Quien suscribe, L.D. Rene Callejas Hernández, Secretario General del Municipio de Huichapan, Hgo, sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo hacerle entrega de información de manera física y digital de Anexo 1 y Anexo 2 respecto a lo solicitado mediante oficio **UTMH/121/2024** de fecha 2 de agosto, de la solicitud en la plataforma de Transparencia con folio no.130221300003824.

...”19. Listado de localidades, comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales que sean reconocidos por la administración municipal.

- Información proporcionada en el Anexo 1

20. listado de grupos poblacionales que NO sean reconocidos por la administración municipal por su carácter irregular u otra circunstancia

- No existe ninguno, toda vez que todos los grupos poblacionales se encuentran plenamente reconocidos.

21. Señalar si el municipio cuenta con autoridades auxiliares por localidades, comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales.

- Información proporcionada en Anexo 1

22. En caso de afirmativa en el requerimiento anterior, señalar cual es la denominación de dichas autoridades auxiliares.

- Delegados y subdelegados.

23. Señalar el procedimiento por el cual las autoridades auxiliares han recibido su nombramiento y atribución de funciones.

- Información proporcionada en Anexo 1

24. Señalar por comunidad, las fechas en que las autoridades auxiliares han recibido su nombramiento y atribución de funciones.

- Información proporcionada en Anexo 1

25. Señalar si ha habido separación de funciones de dichas autoridades auxiliares, fechas de separación y motivo del mismo.

Barrio o comunidad	Motivo de separación del cargo	Fecha
Comodejhe	Emigración	30/07/2024
La Campana	Candidata a elección popular	21/03/2024
Manzana del Tendido	Emigración	29/07/2024
San José Atlán	Cuestiones de salud	24/06/2024
Bondoquito **	Personales	29/07/2024

** Pendiente de resolución de renuncia por autoridad competente.

26. Señale a manera de listado, la población total por localidades, comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales.

- Bajo protesta de decir verdad, ese dato no se tiene.

27. Señalar el mecanismo de contacto con las autoridades auxiliares

- El mecanismo de contacto es por vía telefónica y WhatsApp

28. Señalar a manera de listado las; comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales que cuenten con autoridad auxiliar y aquellas que no cuenten con dicha figura. (señar motivo).

- Información proporcionada en Anexo 1

29. Señalar a manera de listados las; comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales que cuenten con autoridad auxiliar elegida por voto popular.

- Información proporcionada en Anexo 1: Todas las elecciones de las actividades auxiliares son elegidas de conformidad a los establecido en el numeral 9 del reglamento para el funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan.

30. Señalar a manera de listados las; comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales que ejercen funciones por designación del ejecutivo municipal. (u otra autoridad municipal)

- A la fecha, NO existe ninguna autoridad auxiliar designada por el ejecutivo municipal.

31. Señalar si el municipio cuenta con reglamento para la elección y/o designación de autoridades auxiliares, en caso afirmativo, anexas copia digital del mismo.

- Información proporcionada en Anexo 3

32. En concordancia con la Ley Orgánica Municipal artículo 80, Fracc. VI.- señalar:

32.1 Fecha límite para la renovación de autoridades auxiliares, según último proceso de elecciones realizado, agregando éste último con la evidencia correspondiente.

- Información proporcionada en Anexo 2

32.2 Por comunidad; el género al que corresponde la alternancia

- Información proporcionada en Anexo 2

32.3 Fecha en que deberá ser emitida la convocatoria para la renovación de autoridades auxiliares, según último proceso de elecciones realizado.

- Se expedirá por el Ayuntamiento a más tardar el 15 de noviembre de cada año, de conformidad al Artículo 10 del Reglamento de Delegados.

32.4 Convocatorias emitidas por el ayuntamiento y la administración municipal en el ejercicio de sus funciones, para la renovación de autoridades auxiliares.

- Información proporcionada en Anexo 2

32.5 Fecha de elección de autoridades auxiliares municipales en el periodo corriente

- Información proporcionada en Anexo 2

32.6 Fecha de elección de autoridades auxiliares municipales para el periodo inmediato venidero

- Se determina en base a la convocatoria que emite acorde, la asamblea municipal.

32.7 Nombre de la autoridad auxiliar en funciones por comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales que

- Información proporcionada en Anexo 1

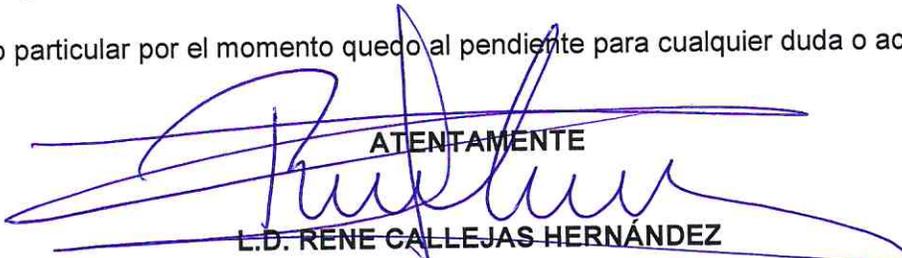
32.8 Número de teléfono de contacto de la autoridad auxiliar en funciones por comunidades, barrios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, colonias, fraccionamientos, privadas, ejidos, rancherías y otros grupos poblacionales

- Información proporcionada en Anexo 1

32.9 Nombre de las autoridades auxiliares en funciones que formen parte de los comités de contraloría social de obras, acciones o programas, que se hubieran ejecutado o actualmente en ejecución durante la presente administración.

- Se desconoce, toda vez que las autoridades auxiliares no informan si pertenecen a algún comité.

Sin otro particular por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

L'RCH/mjl

ANEXO 1

EGADO (A)	TELEFONO	NOMBRAMIENTO	FECHA ENTREGA DE NOMBRAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO	CAPACITACION	CONVOCATORIA RENOVACION DE AUTORIDADES 2023	CONVOCATORIA RENOVACION DE AUTORIDADES 2022	CONVOCATORIA RENOVACION DE AUTORIDADES 2021
ANDEZ MARTINEZ	7731340522	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
VI URIBE ANAYA	7731366133	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
VASES GARCIA	7731320908	DELEGADA	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
US CALLEJAS MEJIA	7737342014	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ERNANDEZ SANCHEZ	7731407479	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
RAMIREZ CRUZ	7715031377	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
DO ANGELES MEJIA	7731331661	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
NO CUENTA CON DELEGADO YA QUE NO HUBO QUORUM EN NINGUNA DE LAS DOS ASAMBLEAS								
HAVEZ CALLEJAS	7731394897	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
TORRES CRUZ	7731876595	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ALONSO MEJIA	5649612000	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
REJO VILLAGRAN	7711211048	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
TOR NAMBO GARCIA	4271419620	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ERNANDEZ URIBE	7731584860	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
HAVEZ FIGUEROA	7731857291	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO

DELEGADO (A)	TELEFONO	NOMBRAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE NOMBRAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO	CAPACITACION	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES
SPINOZA VALDES	7731548667	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ERNADEZ CHAVEZ	7731801795	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
SDIEGO MARTIN	7731200262	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
AVARRETE ROSALES	4271266482	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
NO CUENTA CON DELEGADO YA QUE NO HUBO QUORUM EN NINGUNA DE LAS DOS ASAMBLEAS								
ESPINOZA YAÑEZ	7731236725	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
JOARTEAGA TREJO	7731246786	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
CHAVEZ GONZALEZ	5586494706	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
MARTINEZ GONZALEZ	7731447476	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
HERNANDEZ BLAS	7731225517	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
RESENDIZ CHAVERO	7731483956	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
MARTIN TREJO GOMEZ	7731071167	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
SDIEGO MARTINEZ	7731872640	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
JAVIER QUINTANAR ONZALEZ	7731094111	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
MAGOS GARCIA	7731098840	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO

EGADO (A)	TELEFONO	NOMBRAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE NOMBRAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO	CAPACITACION	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES	CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES
UERRERO CALLEJAS	5523440377	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
MEJIA HERNANDEZ	7731554661	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
CALLEJAS TOVAR	7731080427	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
SENDIZ RESENDIZ	7713222058	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ERNANDEZ RUIZ	4272438144	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ILIA LUGO PEREZ	7731539375	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
IORENO AGUILAR	7731531344	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
CORDOVA LOPEZ	7731788085	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
SOMEZ CHAVEZ	7731568348	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
O ROMERO PAIZ	4272243984	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
OLENTINO MEXTLE	7299305899	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
CALLEJAS CHAVEZ	7731238070	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
AMACHO PACHECO	4272059702	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
MEJIA MEJIA	7731348454	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
ARCIA RAMIREZ	7731443627	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO
NCHEZ MENDOZA	7731717597	DELEGADO	6 DE ENERO 2024	TOMA DE PROTESTA	13 DE ENERO 2024	2 AL 10 DE DICIEMBRE	4 AL 11 DE DICIEMBRE	5 AL 8 DE AGOSTO

Huichapan, Hidalgo a 17 de octubre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de octubre de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Número 108**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando el principio de igualdad de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.
- II. Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero = Diciembre 2024, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Segundo: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Av. Hidalgo No.1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 761 782 0013 www.huichapan.gob.mx



El presidente Municipal Constitucional de Huichapan C. Emeterio Moreno Magos, Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme, para su debida publicación, la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL PERIODO:

ENERO- DICIEMBRE 2024

Que de conformidad con lo establecido el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, el H. Ayuntamiento municipal de Huichapan Hidalgo.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES: PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2024

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) DE LOS ASPIRANTES:

I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado(a), así como sus integrantes correspondientes, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en la que se propone, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
- Saber leer y escribir;
- Tener como mínimo 18 años;
- Contar con credencial para votar vigente;
- Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- Conocer la problemática de la comunidad y mostrar interés en trabajar en favor de la mejora de esta;
- No tener antecedentes penales;

n. No podrá participar en este proceso de elección aquellos delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

i. No ser funcionario del Ayuntamiento en el período por el que va a contender.

II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a. La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar del periodo comprendido del 02 de diciembre al 10 de diciembre de 2023, en el horario que será publicado a través de comunicado oficial por cada barrio y/o localidad.
- b. El lugar para celebrar la asamblea de elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar en la delegación municipal que corresponde, estando presente el funcionario designado por el Presidente Municipal para la realización de la misma.
- c. La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- d. El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, antes de iniciar el proceso de elección, se verificará si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección, mismo que deberá de ser acorde al número total de habitantes mayores de 18 años (15 % mínimo del total); de ser afirmativo que se cuenta con quorum se llevará a cabo.

En caso contrario, ahí mismo se convocará de nueva cuenta a asamblea dentro de un lapso no mayor a 7 días naturales, fijando día, hora y lugar; los presentes que se encuentren reunidos en ese momento constarán y darán fe de lo actuado y tendrá validez plena; acción que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.

- e. En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Enero - Diciembre 2024.
- f. La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto.
- g. El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de este, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- h. Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

I. Los ciudadanos (as) electos(as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la coordinación de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender a la elección;
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

II. Durante la primera semana del mes de enero 2024, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Enero – Diciembre 2024.

III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 6 de enero del 2024, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales, como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Enero - Diciembre 2024, en la hora que se le indique oportunamente.

IV. A partir del día 08 de enero del 2024, deberán de presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Tramites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos de la Delegación que representan, para el periodo Enero - Diciembre 2024.

V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Autoridades Auxiliares.

VI. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables, o en su caso por el C. Presidente Municipal a través de la Secretaría General Municipal.

ATENTAMENTE

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ROBERTO MORENO MAGOS

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL

L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-849/2022(1/4)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan.
- II. Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos o barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento, respetando los usos y costumbres.
- III. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Organica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero – Diciembre 2023, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Segundo: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE


REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-849/2022(2/4)	Expediente: A-2
ASUNTO: Convocatoria	

El presidente Municipal Constitucional de Huichapan C. Emeterio Moreno Magos, Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme, para su debida publicación, la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL PERIODO:

ENERO- DICIEMBRE 2023

Que de conformidad con lo establecido el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, el H. Ayuntamiento municipal de Huichapan Hidalgo.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES: PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2023

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) DE LOS ASPIRANTES:

- I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado(a), así como sus integrantes correspondientes, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en la que se propone, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener como mínimo 18 años;
 - d. Contar con credencial para votar vigente;
 - e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;



Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-849/2022 (3/4)	Expediente: A-2
ASUNTO: Convocatoria	

- f. Conocer la problemática de la comunidad y mostrar interés en trabajar en favor de la mejora de esta;
- g. No tener antecedentes penales;
- h. No podrá participar en este proceso de elección aquellos delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a. La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar el domingo 04 y domingo 11 de diciembre de 2022 a las 08:00 horas.
- b. El lugar para celebrar la asamblea de elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar en la delegación municipal que corresponde, estando presente el funcionario designado por el Presidente para la realización de la misma.
- c. La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- d. El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, antes de iniciar el proceso de elección, se verificara si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativo que se cuenta con quorum se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará de nueva cuenta el domingo inmediato siguiente, fijando día, hora y lugar, los presentes que se encuentren reunidos en ese momento constarán y darán fe de lo actuado y tendrá validez plena; acción que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.
- e. En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Enero - Diciembre 2023.
- f. La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto.
- g. El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de este, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- h. Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

Huichapan, Hidalgo a 07 de julio de 2021
Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de julio**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 21**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan.
- II. Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos o barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. La mayoría de los Delegados y Subdelegados que fueron ratificados en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 han manifestado su solicitud de renuncia al cargo y han solicitado se celebre la elección de Delegado en base a los usos y costumbres de cada comunidad y barrio.

la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martínez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Edo Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo, no se obtuvo la participación y registro de los candidatos establecida dentro de la convocatoria aprobada por lo que se opta por elaborar una nueva convocatoria con las características que se han manejado en años anteriores.

- V. La Comisión Especial Electoral realizó mesas de trabajo en fecha 18 de junio y 01 de julio del presente en donde se analizó la propuesta de convocatoria para el proceso de elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Huichapan, Hidalgo remitida por el Presidente Municipal Constitucional, adecuándose a las necesidades y realidad que se vive dentro del municipio.
- VI. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.



RECIBIDO
14 JUL. 2021
HORA 13:04 MT



- VII. Dentro de la convocatoria se establece que el periodo será de agosto de 2021 a diciembre de 2022 por condiciones extraordinarias debido a la pandemia causada por la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 y el riesgo de repunte de la enfermedad en la época invernal, pues existe incertidumbre aun en la mitigación y control de la enfermedad.
- VIII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se deroga la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martinez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo aprobada en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 asentado en acta número 03.

Segundo: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y comitiva correspondiente, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Agosto 2021 – Diciembre 2022, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Tercero: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente, así como a la Comisión Especial electoral para su firma.

Cuarto: Se declara recinto oficial el patio del Palacio Municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria el día sábado 14 de agosto del 2021 para llevar a cabo la protesta de Ley a las autoridades auxiliares municipales como Delegados (as) y Subdelegados (as) para el periodo agosto 2021 – Diciembre 2022.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE

REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES

SECRETARIA EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (3/6)

EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME, PARA SU PUBLICACIÓN, LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), Y COMITIVA CORRESPONDIENTE, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO PARA EL PERIODO:

AGOSTO 2021 – DICIEMBRE 2022

Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal, 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados(as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 06 seis de julio de 2021. El H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo

CONVOCA

a los ciudadanos y ciudadanas mexicanos (as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo a participar en el proceso de elección de:

DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) MUNICIPALES Y COMITIVA CORRESPONDIENTE, PERIODO AGOSTO 2021 – DICIEMBRE 2022

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A). DE LOS ASPIRANTES:

I) Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado (a), así como su comitiva correspondiente, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a Ser ciudadano (a) de la población y/o comunidad en pleno goce de sus derechos y tener un modo honesto de vida
- b Saber leer y escribir
- c Tener como mínimo 18 años.
- d Contar con credencial para votar vigente.





HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (4/6)

- e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos de 5 años de acuerdo al artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- f. Conocer la problemática de la comunidad y presentar un plan de actividades a realizar
- g. No tener antecedentes penales;
- h. Quienes participen en el proceso de elección no deberán ser delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

III) Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a) deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a) La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados(as) y Subdelegados(as) y comitiva correspondiente, se deberá realizar el jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de agosto de 2021.
- b) La elección se deberá realizar de acuerdo al formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- c) El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y Comitiva correspondiente, antes de iniciar el proceso de elección, se preguntará a los presentes, si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativa la respuesta de la mayoría de los presentes se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará de nueva cuenta el domingo inmediato siguiente, fijando día, hora y lugar, en donde con los presentes que se encuentren reunidos, se llevará a cabo y tendrá validez plena, situación que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.
- d) En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano o (a) que desempeñara el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a) para el periodo Agosto 2021 – Diciembre 2022.
- e) La votación para elegir, Delegados (as), Subdelegados (as) y su Comitiva correspondiente serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto directo y abierto, nominal o por medio de boletas autorizadas por los asambleístas y colocando sus votos en urnas transparentes.
- f) El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario municipal con conocimiento en la materia, quien actuará como representante de éste, para la realización y validación de dicha asamblea, cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (5/6)

- g) Para emitir su voto deberá presentar credencia de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que emite su voto.

C) DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

- I. Los ciudadanos (as) electos (as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección ante la Dirección de Delegados Municipales dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender en la elección.
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

Durante la segunda quincena del mes de agosto de 2021, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los delegados(as) y subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022.

- III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 14 de agosto del 2021, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar la protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022, en la hora que se le indique oportunamente.

- IV. A partir del día 16 de agosto de 2021, deberán presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos oficiales de la Delegación que representan, para el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022.

- V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Delegados(as) y Subdelegados(as).

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos por la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (6/6)

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

EMETERIO MORENO MAGOS

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA



POR LA COMISIÓN ELECTORAL ESPECIAL

DR. ABUNDÍO OLVERA HERNANDEZ
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PROFRA. MARIA DEL ROCÍO ARTEAGA TEJO
REGIDORA
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL
PARTIDO PVEM

PROFRA. MARTHA MEZA RAMOS
REGIDORA
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL
PARTIDO MORENA



LIC. ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL
PARTIDO PRI

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS
REGIDOR
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL
PARTIDO PT



II. Dos Pueblos:**A) SAN JOSÉ ATLÁN: Con cuatro barrios denominados:**

- | | |
|--------------|--------------|
| 1) San José | 3) El Carmen |
| 2) Guadalupe | 4) San Juan |

B) TLAXCALILLA.- Con nueve Barrios denominados:

- | | |
|---------------|-----------------|
| 1) San Miguel | 5) Minshà |
| 2) Centro | 6) Dopresà |
| 3) Palo Alto | 7) Buenos Aires |
| 4) La Peña | 8) El Plan |
| | 9) Los Pirules |

III. 34 Treinta y cuatro Comunidades que son:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| 1.- Apartadero, El | 18. Llano Largo |
| 2.- Astillero, El | 19. Mamithi |
| 3.- Bondojito | 20. Maney |
| 4.- Boyè | 21. Maxthà |
| 5.- Cajón, El | 22. Pedregoso |
| 6.- Carmen, El | 23. Sabina Grande |
| 7.- Comodejé | 24. Sabinita, La |
| 8.- Cruz, La | 25. Saucillo, El |
| 9.- Dandhò | 26. Tagui |
| 10. Dantzibojay | 27. Taxqui |
| 11. Dongoteay | 28. Tendido, El |
| 12. Dothì | 29. Vitejhè |
| 13. Ejido Huichapan | 30. Xajay |
| 14. Escondida, La | 31. Yonthè |
| 15. Gavillero de Minthò | 32. Zamorano |
| 16. Huixcazdhá | 33. Zequetejhè |
| 17. Jonacapa | 34. Zothè |

IV. Dos Rancherías:

- 1) Manzana El Tendido
- 2) Guadalupe

CAPÍTULO III
DE LA ELECCIÓN DE LOS (LAS) DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS)

Artículo 6. Los Órganos auxiliares serán electos por los vecinos de su circunscripción territorial, de acuerdo al procedimiento que establezca la convocatoria expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 7. Los Órganos Auxiliares Municipales durarán en su encargo un año y los que tengan el carácter de propietarios podrán ser ratificados por una sola ocasión para el período siguiente, como lo establece el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 8. Para ser Órgano Auxiliar Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano de la circunscripción territorial, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Tener cuando menos cinco años de residencia en su circunscripción territorial;
- IV. Tener como mínimo 18 años y contar con credencial para votar vigente;

- V. Conocer la problemática de la comunidad;
- VI. No haber sido condenado por delito alguno;
- VII. Haber obtenido la mayoría de votos; y
- VIII. No pertenecer al estado eclesiástico.
- IX. No ser Presidente Municipal, Síndico(a), Regidor(a), propietarios.
- X. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos.

Artículo 9. Los Órganos Auxiliares Municipales serán electos con base en la convocatoria que expida el Ayuntamiento, respetándose los usos y costumbres de su circunscripción territorial. Serán Órganos electos por mayoría relativa, mediante las siguientes alternativas:

- A) En Asamblea pública por voto directo y abierto.
- B) En Asamblea pública por voto directo nominal.
- C) Por voto directo y secreto con boletas autorizadas y depositadas en urnas transparentes.

Artículo 10. La convocatoria para el cambio de los Órganos Auxiliares Municipales se expedirá por el Ayuntamiento a más tardar el día quince de noviembre de cada año y deberá contener:

1. La forma y características de la elección;
2. La fecha límite de registro de planillas;
3. Lugar, fecha y hora en que se efectuará la elección;
4. Los requisitos para poder ser electo Delegado(a) o Subdelegado(a); y
5. La forma de integración y funciones del comité electoral, el que deberá ser presidido por el representante designado por el Presidente Municipal.

Artículo 11. Mediante Sesión del H. Ayuntamiento, se tomará protesta de Ley a los Órganos Auxiliares electos, asimismo y de acuerdo al orden del día previsto se les hará entrega de su nombramiento como Delegado (a), y Subdelegado(a) **al que han** sido electos y cuando por alguna razón existiera problema en cuanto al resultado de la elección, el Ayuntamiento decidirá en forma discrecional lo que mejor convenga a los intereses de la Comunidad.

Artículo 12. Los Órganos Auxiliares Municipales entrantes, recibirán de manera obligatoria de los Delegados(as) y Subdelegados(as) salientes, en presencia del Presidente Municipal o su representante, los bienes municipales que correspondan al pueblo, comunidad o barrio, así como un informe financiero y general de las actividades realizadas durante su gestión, los archivos de la delegación y los sellos, elaborándose el acta de entrega-recepción. De no hacerlo se aplicaran las sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos. De igual forma los nuevos delegados, deberán pasar a la Secretaría General del Municipio, a realizar el registro del sello de la comunidad y de su firma.

Artículo 13. Podrán participar en la asamblea todas las personas del barrio o colonia, pueblo, comunidad o rancharía.

Artículo 14. El Ayuntamiento asignará los recursos necesarios para hacer del conocimiento de la circunscripción territorial la convocatoria, pudiendo ser a través de voceo, medios digitales e impresos, etc.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES

Artículo 15. Los Órganos Auxiliares Municipales tendrán, en el ámbito de su competencia las que establece el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, además de las señaladas en el Bando de Gobierno y de Policía, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales dentro de su circunscripción territorial.
- II. Vigilar el cabal cumplimiento del Bando de Gobierno y de Policía, Reglamentos, disposiciones administrativas y circulares que emita el Ayuntamiento.
- III. Mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.
- IV. Participar con sus opiniones, propuestas y recomendaciones en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, de los planes de centros de población y de los programas que de ambos se deriven.
- V. Recabar la opinión de los vecinos para elaborar su programa de trabajo, el que deberá estar acorde con el Plan Municipal de Desarrollo; una vez concluido, deberá presentarse de manera obligatoria al